

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Almussafes

2025/06213 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la aprobación del precio público para la actividad "Escola d'Estiu".*

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de abril de 2025, ha adoptado acuerdo que, en lo que ahora interesa, es del siguiente tenor:

6.- Juventud.- Aprobación, si procede, del precio público para la actividad "Escola d'Estiu 2025"

En el marco de la programación de Juventud 2025 se pretende realizar la actividad de Escuela de Verano 2025, entre el día 19 de junio y 31 de julio, durante un total de 28 días. A tales efectos, por el Animador Juvenil se ha elaborado un estudio de costes, el cual se adjunta al expediente, donde se indica que el coste mínimo por persona sería de 558,97 € para un máximo de participantes de 133.

Los precios públicos que se proponen son inferiores al coste del servicio prestado, puesto que es voluntad de este Ayuntamiento que las familias puedan conciliar su vida laboral con las vacaciones escolares de verano, y fomentar que los más pequeños continúen formándose con la realización de actividades lúdicas, deportivas y de ocio, que tan beneficiosas son para ellos. Podemos acogernos al que dispone el artículo 44.2 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que también se recoge en el artículo 5.3 de la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos Locales, el establecimiento de este quedará supeditado a la existencia y retención de crédito.

El día 5 de noviembre de 2010 con resolución de Alcaldía 2346, se firmó con el IVAJ la adhesión para fijar un porcentaje del 10 % de descuento a los titulares del Carnet Jove.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 12 de abril de 2013, acordó la modificación de la ordenanza y acuerdo que regula las Tarifas de los precios Pùblicos Municipales, por la bonificación del 50 % en determinados precios públicos a los parados del municipio de Almussafes.

Consta en el expediente informe técnico de estudio de gastos de la actividad, de fecha 2 de mayo de 2024.

Vista la Ordenanza Reguladora de los Precios Pùblicos Municipales, así como lo que disponen los artículos 41 y siguientes del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria y Especial de Cuentas, de fecha 31 de marzo de 2025.

La Junta de Gobierno Local, tras la deliberación que se dirá, por Unanimidad de los Cinco miembros presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Fijar para las actividades que se reseñan los Precios Pùblicos siguientes:

- Escola d'Estiu 2025, el Precio Público siguiente:

- o Precio Público en general: 170,00 euros por persona.
- o Precio Público en general, segundo hermano: 119,00 euros por persona.
- o Precio Público en general, tercer hermano: 99,65 euros por persona.
- o Precio con Carnet Jove: 153,00 euros por persona.
- o Precio hijos parados: 85,00 euros por persona.

Segundo.- Regular los siguientes elementos del precio publico

- Fijar los criterios por la aplicación del descuento del 50 % del precio público a los menores inscritos a cargo de parados que reúnan las siguientes condiciones/criterios:

a-. Encontrarse la madre/padre/tutor legal parado/a con una duración de un año o que durante el último año no haya trabajado más de 3 meses consecutivos o la suma de varios trabajos.

b-. Los ingresos que hayan obtenido durante el año 2023 la Unidad Familiar dividido por todos sus miembros no superen en 1,25 el salario mínimo interprofesional.

La documentación que deberán de presentar para acreditar la aplicación del mencionado descuento será:

1-. Certificado de situación de la demanda, expedido por Labora

2-. Declaración de la renta o certificado de imputación de rentas del año 2023 de todos los miembros de la Unidad Familiar. Se entiende como miembros de la Unidad Familiar la de todos los miembros legales madre, padre y/o tutores legales

- Establecer como obligados al pago del precio público todos aquellos que disfruten de la actividad que origina el mismo.

- Fijar la exención del pago del precio por la participación en las actividades a los menores que desde el Departamento de Servicios Sociales proponen, y que reúnan los 2 criterios siguientes:

1.- Atravesar dificultades económicas que les impidan abonar el coste de los precios públicos mencionados.

2.- Hacerse cargo de menores en situación de riesgo psicosocial o con medidas de protección aplicadas, con los que se esté realizando un trabajo de

intervención familiar y/o social desde el Departamento de Bienestar Social, y que presenta necesidades relacionadas con la integración escolar y/o social, siendo aconsejable su participación en las mencionadas actividades

- A cada persona solo se puede aplicar una bonificación, no se pueden aplicar varias bonificaciones a la misma persona.

- El pago del precio público se realizará por autoliquidación en la cuenta que dispone el Ayuntamiento para este tipo de actividades. La inscripción se realizará en el edificio de l'Arrossera (Centro de Información Juvenil) y en el Pabellón Municipal, dentro de sus horarios respectivos, donde se facilitará el recibo del pago de la actividad, así como por internet en "Serviweb" dentro de la página web [www.almuñafes.net](http://www.almuñafes.net), durante el siguiente periodo y características:

Escuela de Verano: nacidos entre 2008 y 2021

Jóvenes de 3-4 a 6 Años, Cursando Educación Infantil

Jóvenes de 6 a 12 Años, Educación Primaria

Jóvenes de 12 a 17 Años, Educación Secundaria

- Mínimo 20 y máximo 133 participantes.

- Inscripciones: A partir del día siguiente a la aprobación del precio público por parte de la Junta de Gobierno Local, se podrá establecer, por resolución de la Alcaldía, las bases de participación dónde, entre otras, se indicará el periodo de inscripciones.

Cualquier caso debidamente justificado, o que no cumpla los requisitos de los puntos anteriores, quedará supeditado a su aprobación.

- Por la actividad de Escuela de Verano se tendrá en cuenta lo siguiente:

a.- La aplicación del descuento del Carnet Jove del IVAJ, solo se puede aplicar a la primera persona, puesto que por el resto de los hermanos ya se les está aplicando un descuento sobre el precio de la actividad y este es más beneficioso que el que se aplica del Carnet Jove.

b-. La aplicación de la bonificación del 50 % por los parados, por los menores inscritos a cargo, solo será aplicable a la primera persona, no siendo aplicable otro descuento.

c.- La renuncia de plazas para la actividad se realizará teniendo en consideración lo siguiente:

A) Solicitud de renuncia y de devolución: La solicitud se realizará por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, aportando la documentación exigida en cada uno de los casos expuestos en este artículo.

B) Devolución del importe por causa justificada:

- Enfermedad del joven que le impida realizar la actividad. Tendrá que

adjuntar un certificado médico oficial rellenado y firmado, o un informe hospitalario.

- Enfermedad o muerte de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. En este caso tendrá que adjuntar un certificado oficial debidamente rellenado y firmado.
- Otra causa debidamente justificada, aportando la documentación acreditativa, que impida la participación en la actividad (cambio de residencia, cambio de la situación laboral, etc.)
- En los casos de este apartado B), quedará supeditada la devolución total del ingreso en el supuesto de que la actividad no hubiera empezado.

En el supuesto que ya haya empezado se hará una devolución proporcional al tiempo de participación, contando desde el día de la presentación de la solicitud.

C) Devolución del importe por causa no justificada:

- Hasta 5 días antes de inicio de la actividad la devolución será del 50 %.
- Hasta 3 días antes de inicio de la actividad la devolución será del 30 %.
- Una vez se inicie la actividad no habrá ninguna devolución.

d.- Las bajas podrán ser ocupadas por las personas que estén en reserva, a las que se les aplicaría:

- Antes del inicio de la actividad las mismas condiciones de este precio público.
- Una vez la actividad ha empezado se pagará proporcionalmente al tiempo que queda de actividad.

e.- La suspensión de la actividad: Se efectuará la devolución del total del importe que hubiera efectuado. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se llevará a cabo, corresponderá la devolución del importe satisfecho.

- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se llevará a cabo, corresponderá la devolución del importe satisfecho.

Las deudas derivadas de la aplicación de este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

- En lo no regulado en el presente acuerdo se aplicará el que dispone la Ordenanza General reguladora de los Precios Pùblicos Locales y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e inspección de los tributos Locales".

Almussafes, 26 de mayo de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.